



Resolución Directoral Administrativa

Nº 060-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE -OA

Lima, 06 de junio de 2020

VISTO:

Con el Memorando Nº 356-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario, de fecha 06 de junio de 2020, el Informe Técnico Nº 060-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR, emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de fecha 06 de junio de 2020, el Informe Nº 920-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 06 de junio de 2020 y los Memorando Nsº 567 y 729-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fechas 02 de abril y 06 de junio respectivamente y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia Nº 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/7'500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 soles) a favor del Pliego 013 : Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 011 : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, destinado a financiar la organización de mercados itinerantes a nivel nacional;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009/EF/77.15 y Resolución Directoral Nº 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40º.- *Encargos al servidor de la Entidad*, 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Entidad para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como como: desarrollo de eventos talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante los Memorando Nº 567 y 729-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fechas 02 de abril y 06 de junio, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunicó la aprobación y la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 901 y Nº 907, respectivamente, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para las actividades vinculadas al Programa Presupuestal APNOP 9002 - Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; para ejecutar el evento denominado "Ferias de Mercados Agropecuarios Itinerantes MINAGRI 2020";





Resolución Directoral Administrativa

N° 060-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE -OA

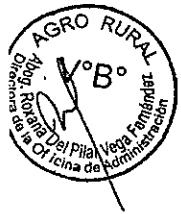
Lima, 06 de junio de 2020

Que, mediante Memorando N° 356-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DDA, de fecha 06 de junio de 2020, la Dirección de Desarrollo Agrario, comunica a la Oficina de la Dirección de Administración, gestionar la solicitud de fondos por Encargo Interno por el importe total de S/ 54, 300.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles), para facilitar la implementación y organización del evento denominado "Ferias de Mercados Agropecuarios Itinerantes MINAGRI 2020", en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020; los cuales se llevarán a cabo el distrito de Cochabamba de la Provincia de Huacaybamba del Departamento de Huánuco; Distritos de Callería, Campo Verde y Yarinacocha de la provincia Coronel Portillo, distritos de Irazola y Padre Abad de la provincia Padre Abad del Departamento de Ucayali, desde el día 06 al 13 de junio de 2020; requiriendo dicho monto ante la necesidad urgente de contratar servicios y adquisición de bienes para tal fin, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 060-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR, de fecha 06 de junio de 2020, emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, quienes se encargarán de la ejecución y seguimiento de la actividad;

Que, mediante Informe N° 920-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 06 de junio de 2020, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta que la Dirección de Desarrollo Agrario ha sustentado la necesidad de la asignación de fondo por encargo, entre otros, para el distrito de Cochabamba de la Provincia de Huacaybamba del Departamento de Huánuco; Distritos de Callería, Campo Verde y Yarinacocha de la provincia Coronel Portillo, distritos de Irazola y Padre Abad de la provincia Padre Abad del Departamento de Ucayali, dado el contexto inusual de las restricciones existentes por el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus prorrogas y modificatorias, toda vez que resulta complejo realizar contrataciones; por lo que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, considera pertinente otorgar dicha modalidad de asignación para la realización de los "Mercados Itinerantes" en los lugares y fechas señaladas para la referida provincia;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y en el uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI de fecha 13 de enero de 2015, contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral Administrativa

Nº 060-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE -OA

Lima, 06 de junio de 2020

"FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"					
ACTIVIDAD	LUGAR EJECUCION	CCP	META	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.
"FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020"	PADRE ABAD	907	720	2.3. 1 2. 1 1	800
		907	720	2.3. 1 5. 1 2	90
		907	720	2.3. 1 5. 3 1	200
		907	720	2.3. 1 6. 1 4	400
		907	720	2.3. 1 8. 2 1	160
		907	720	2.3. 2 1. 2 1	1,800.00
		907	720	2.3. 2 2. 4 3	1,112.00
		907	720	2.3. 2 5. 1 99	900
		907	720	2.3. 2 7.11 2	3,000.00
		907	720	2.3. 2 7.11 5	600
TOTAL					15,752.00

ACTIVIDAD	LUGAR EJECUCION	CCP	META	GLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.
"FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020"	CORONEL PORTILLO	907	717	2.3. 1 2. 1 1	1,600.00
		907	717	2.3. 1 5. 1 2	180.00
		907	717	2.3. 1 5. 3 1	400.00
		907	717	2.3. 1 6. 1 4	800.00
		907	717	2.3. 1 8. 2 1	320.00
		907	717	2.3. 2 1. 2 1	3,600.00
		907	717	2.3. 2 2. 4 3	2,224.00
		907	717	2.3. 2 5. 1 99	1,800.00
		907	717	2.3. 2 7.11 2	6,000.00
		907	717	2.3. 2 7.11 5	1,200.00
TOTAL					31,889.00

Artículo 2.- Designar a la señora **MERCEDES LUZ ROBLES IGUIZABAL**, en calidad de Especialista Administrativa de la Dirección Zonal Huánuco, quien es responsable de la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" ascendente a S/. 6, 659.00 soles (Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100) autorizado en el artículo precedente, al señor **WILMER ALBERTO CUEVA**





Resolución Directoral Administrativa

Nº 060-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE -OA

Lima, 06 de junio de 2020

Artículo 1.- Autorizar, la suma de S/ 54, 300.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 soles), como monto del "Encargo Interno", destinado a cubrir los gastos que demandan la implementación y organización del evento denominado "Ferias de Mercados Agropecuarios Itinerantes MINAGRI 2020", los cuales se llevarán a cabo el distrito de Cochabamba de la Provincia de Huacaybamba del Departamento de Huánuco; Distritos de Callería, Campo Verde y Yarinacocha de la provincia Coronel Portillo, distritos de Irazola y Padre Abad de la provincia Padre Abad del Departamento de Ucayali desde el día 06 al 13 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

"FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"					
ACTIVIDAD	LUGAR EJECUCION	CCP	META	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE S/.
"FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020"	HUANCABAMBA	901	615	2.3.1 2.1 1	400.00
		901	615	2.3.1 5.1 2	45.00
		901	615	2.3.1 5.3 1	100.00
		901	615	2.3.1 6.1 4	200.00
		901	615	2.3.1 8.2 1	80.00
		901	615	2.3.2 1.2 1	900.00
		901	615	2.3.2 2.4 3	556.00
		901	615	2.3.2 5.1 99	450.00
		901	615	2.3.2 7.11 2	1,500.00
		901	615	2.3.2 7.11 5	300.00
TOTAL					6,659.00





Resolución Directoral Administrativa

Nº 060-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE -OA

Lima, 06 de junio de 2020

CORDOVA, en calidad de Especialista en Producción Agropecuaria de la Dirección Zonal Huánuco, quien es responsable de la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" ascendente a S/. 31, 889.00 soles (Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100) autorizado en el artículo precedente y al señor **WALTER DEMETRIO LOPEZ TUCTO**, en calidad de Especialista en Gestión Administrativa de la Dirección Zonal Huánuco, quien es responsable de la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del "Encargo Interno" ascendente a S/. 15,752.00 soles (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100) autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3.- La rendición de cuentas no deberá exceder a los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con RUC Nº 20477936882.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

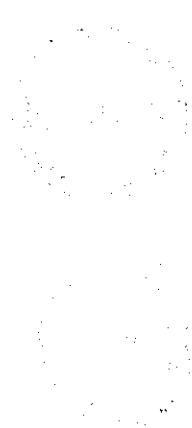
Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog Roxana del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración

CUT 9137-2020

11



12